



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 345 / 2024

EXP 636/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 108/24, relacionada con la adquisición de un servidor rackeable para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Centro de Operación de Redes, por un costo estimado de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.169.250.-) equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS (U\$S 13.500.-).

Que la Dirección General de Sistemas ha tomado intervención.

Que la Secretaría de Administración ha prestado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario y el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 108/24, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16, relacionado con la adquisición de Servidor rackeable para la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, por un costo estimado de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.169.250.-) equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS (U\$S 13.500.-).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en el EXP 636/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes; con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada en calidad de miembros titulares por Mónica Inés CALDERÓN, María José MANSILLA y Fernando Gabriel LORGE, y en calidad de miembros suplentes a Marisa Alejandra BARNI, Claudio Fabián PETRAC y Gustavo José CROCH.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas